

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 9 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral Rad. N° 2009-00419, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2009 00419 00

Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Israel Meneses Ramírez contra Guillermo León Rey Ruiz.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que habiéndose intentado la localización de la secuestre **SANDRA YANETH CESPEDES GUTIERREZ**, para efectos de la entrega de la cuota parte del bien embargado, secuestrado y rematado, han resultado infructuosas dichas diligencias, por lo tanto, búsqueda que también efectuó el apoderado de la parte actora siendo infructuosa, y ante la insistencia de la entrega y la orden dispuesta en auto 19 de agosto de 2022, se dispondrá comisionar al Alcalde Municipal de esta ciudad de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso adicionado por el artículo 1 de la Ley 2030 de 2020 para su entrega.

Para tal efecto se libraré despacho comisorio con los insertos pertinentes, entre ellos la diligencia de secuestro, de la audiencia de remate y del auto aprobatorio del mismo.

De otra parte, habrá de requerirse a la parte actora para que allegue copia de su documento de identidad legible, el cual, resulta de vital importancia tanto para la cuantificación del cálculo como para la entrega de los títulos.

Una vez obtenido dicho documento se dispondrá oficiar a COLPENSIONES para que efectúe el respectivo cálculo actuarial de los aportes a pensión dejados de cancelar por el demandado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: COMISIONAR para la diligencia de entrega al Alcalde Municipal de esta ciudad la entrega de la cuota parte del bien embargado, secuestrado y rematado

con el folio de matrícula 230-95220. Por secretaria, líbrese el respectivo despacho con los insertos pertinentes, entre ellos la diligencia de secuestro, de la audiencia de remate y del auto aprobatorio del remate.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que aporte copia legible de su documento de identidad.

TERCERO: OFICIAR, una vez obtenido el documento indicado en el numeral anterior, a COLPENSIONES para la realización del respectivo cálculo actuarial de los aportes a pensión dejados de cancelar por el demandado.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 148 de fecha 4 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65cc9f388483d879861947d70084afacc4eeaf4190edc7c8a796d54e88a5b4e**

Documento generado en 03/11/2022 04:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>